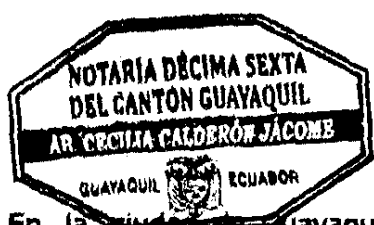


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

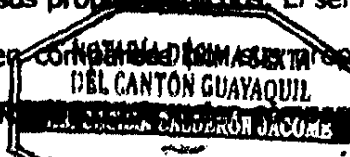
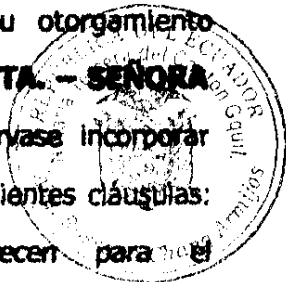
ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
DENOMINADA CMM-IT
CONSULTING S.A.-----
CUANTIA: \$ 800,00-----



En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil catorce, ante mí, abogada **CECILIA PAULINA CALDERON JACOME**, Notaria Decima Sexta del Cantón, comparecen: El señor **GUSTAVO XAVIER CALDERON VALDIVIEZO**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casado, ingeniero en computación; El señor **WILLIAM GEORGE MURILLO PARRAGA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casado, máster en administración de empresa y, el señor **JOHNNY FERNANDO MORA UBILLA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casado, ingeniero en sistemas.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a quien de conocerle doy fe.- Bien Instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **MINUTA. -- SEÑORA NOTARIA: -En su Registro de escrituras públicas, a su cargo sírvase incorporar una de constitución de compañía limitada al tenor de las siguientes cláusulas:**

ARTICULO PRIMERO.- COMPARECIENTES.- Comparecen para el otorgamiento de la presente escritura pública, el señor **GUSTAVO XAVIER CALDERON VALDIVIEZO**, quien comparece por sus propios derechos: El señor **WILLIAM GEORGE MURILLO PARRAGA**, quien comparece por sus propios derechos y, el señor **JOHNNY FERNANDO MORA UBILLA**, quien comparece por sus propios derechos.- **ARTICULO SEGUNDO: DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y PLAZO DE DURACION.-** La compañía se

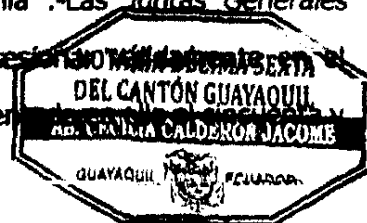
Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Decima Sexta
del Canton Guayaquil



1 denominara **CMM-IT CONSULTING S.A.**, tendrá su domicilio principal en esta
2 ciudad de Guayaquil, pudiendo abrir sucursales o agencias a lo largo de todo el país
3 y en el extranjero.- La nacionalidad de la compañía es ecuatoriana.- El plazo de
4 duración será de cincuenta años, plazo contado desde la inscripción de la compañía
5 en el Registro Mercantil.-**ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL .-** La
6 compañía se dedicara únicamente : A la actividad de servicios informáticos, que
7 comprende todo lo relacionado a la actividad de procesamiento y suministro de
8 servicios de registro de datos, con la elaboración completa de datos facilitados por los
9 clientes o generación de información especializados a partir de le datos facilitados por
10 clientes.- Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá intervenir como
11 accionista o socio en la formación, de toda clase de sociedades o compañías,
12 aportar capital a las mismas o adquirir, tener y poseer participaciones, obligaciones
13 o acciones de otras compañías. Contratar a terceros, siendo personas naturales o
14 jurídicas para prestar los servicios especificados en el objeto social .- Para cumplir
15 con su objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de actos civiles,
16 mercantiles, industriales, o de servicios y asesoría, no prohibidos por las leyes
17 como celebrar contratos de representación, asociación o cuentas en participación
18 o consorcio de actividades con personas jurídicas, naturales, nacionales o
19 extranjeras, para la realización de una actividad determinada, adquirir
20 participaciones o derechos de compañías existentes, o promover la constitución de
21 nuevas, participando como parte en el contrato constituido o fusionándose con
22 otra, o transformarse en una compañía distinta, conforme lo dispone la Ley, ser
23 representante, apoderada, o mandataria de otras compañías o de personas
24 naturales, sean estas nacionales o extranjeras .- La compañía no realizara
25 Intermediación financiera .- **ARTICULO CUARTO.-DEL CAPITAL Y LAS**
26 **ACCIONES.- CAPITAL SOCIAL.** El capital social de la Compañía es de
27 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en
28 **OCHOCIENTAS ACCIONES** ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

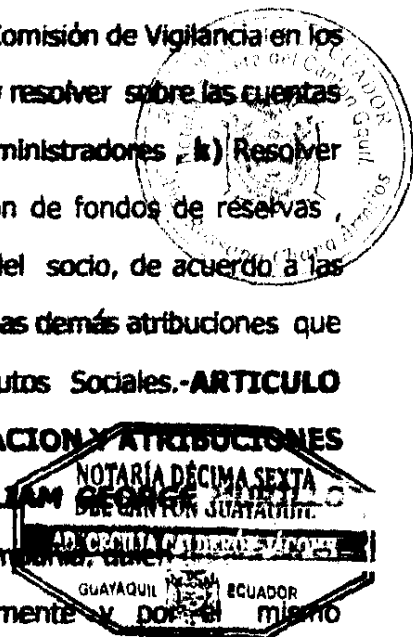
1 de América cada una.- Las acciones estarán numeradas del Cero Cero Uno a la
2 Ochocientas y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía
3 **ARTICULO QUINTO: DE LAS ACCIONES.-** Si una acción o certificado provisional
4 se extraviare, deteriorare o destruyere, la Compañía podrá anular el título, y se
5 seguirá el trámite que para el efecto dispone la ley de compañías en vigencia.- Cada
6 acción es indivisible y da derecho al voto en proporción a su valor pagado.- La
7 Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén
8 totalmente pagadas, entre tanto se otorgará a los accionistas certificados
9 provisionales y nominativos. Las acciones se anotarán en el libro de Acciones y
10 Accionistas, en el cual se anotarán, además, los traspasos de dominio o pignoración
11 de las acciones. En la suscripción de nuevas acciones por aumento del capital, se
12 preferirá los accionistas, en proporción a sus acciones. La Compañía podrá, según los
13 casos y en atención a la naturaleza de aportación no efectuada, proceder de
14 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la ley de
15 Compañía. La compañía se atenderá a lo establecido en el presente estatuto, su
16 reglamento interno y las leyes que sobre la materia rigen en nuestro país. . -
17 **ARTICULO SEXTO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-** La compañía
18 estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Gerente
19 General y el Presidente. - **ARTICULO SEPTIMO: - DE LA JUNTA GENERAL**
20 **DE SOCIOS. -** La Junta General de Accionistas gozara de todas las
21 atribuciones conferidas según este Estatuto y la Ley de Compañías. - En el primer
22 trimestre de cada año se celebrara la Junta General Ordinaria de Accionistas, previa
23 convocatoria que hará el Gerente General. - La Junta General Extraordinaria de
24 Accionistas será convocada por el mismo procedimiento que la Ordinaria y por lo
25 menos con ocho días de anticipación, mediante carta enviada a los Accionistas en
26 las direcciones registradas por estos en la Compañía .-Las Juntas Generales
27 Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas podrán sesionar **NOTA: Sesión en el**
28 domicilio principal de la Compañía, cuando esté representada



1 uno por ciento del capital social, ya sea directamente o en la forma de
2 representación prevista en la Ley y las resoluciones que en dichas Juntas se tomen,
3 serán obligatorias para todos los Accionistas. Para que exista quórum en las Juntas
4 Ordinarias y Extraordinarias de Socios , cualquiera que sea su objeto, bastara la
5 presencia de un número de socios que representen mas del cincuenta por ciento del
6 capital social y las decisiones se tomaran con el voto favorable de por lo menos el
7 cincuenta y uno por ciento del capital representado en ellas .- No obstante lo
8 dispuesto en líneas precedentes, la Junta General de Socios podrá entenderse
9 convocada y quedar válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar, dentro
10 del territorio de la República del Ecuador, para tratar cualquier asunto, siempre
11 que esté presente o representado todo el capital pagado y los asistentes acepten
12 por unanimidad la celebración de la Junta, quienes deberán suscribir la
13 correspondiente Acta, bajo sanción de nulidad .- Cualquiera de los asistentes
14 puede oponerse a la discusión o resolución de los asuntos sobre los cuales no se
15 considere suficientemente informado o instruido por su mandante.-En caso de no
16 existir quórum en la primera convocatoria, en segunda convocatoria se instalara la
17 Junta con los Accionistas y capital presentes, conforme lo establece la Ley de
18 Compañías.- De cada Junta General de Accionistas se levantara una Acta con
19 indicación de las personas asistentes, de las acciones que posean y de la
20 representación que ejerzan. Antes de constituirse la Junta General de Socios, se
21 leerá la nómina de los asistentes, debiendo presentar sus respectivas credenciales
22 con las que concurren como representantes de determinados Accionistas.- Las
23 actas serán suscritas por el Presidente y el Secretario de la Junta. - **ARTÍCULO**
24 **OCTAVO:-ATRIBUCIONES DE LA JUNTA.** - Corresponde a la Junta General de
25 Socios, las siguientes atribuciones:- a) Designar Gerente General y Presidente por
26 el periodo de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente y sin que
27 requieran ser Accionistas de la Compañía, señalar sus remuneraciones y
28 removerlos cuando existan causas justificadas .b) Acordar aumentos de capital

1 social, si se acordare un aumento del capital, los Accionistas tendrán derecho
2 preferente para suscribirlo en proporción a sus aportes sociales y no se podrán
3 tomar resoluciones encaminadas a reducir el capital si ello implicara la devolución
4 de los Acciones de la parte de las aportaciones hechas y pagadas, excepto en el
5 caso de exclusión del Accionista previa la liquidación de su aporte ;c) Resolver
6 acerca de la fusión, transformación , disolución y liquidación de la compañía la
7 misma que se disolverá por las causas establecidas por la Ley del reglamento
8 respectivo y por acuerdo unánime de los Accionistas tomado en Junta General
9 estando a lo dispuesto en la Ley de Compañía en lo relativo a su liquidación ; d)
10 Velar por el fiel cumplimiento de la Ley de Compañía, los Estatutos Sociales y las
11 Leyes de la República del Ecuador, e) Acordar cambios sustanciales en el giro de
12 los negocios sociales dentro de sus propios objetivos , f) Reformar este contrato
13 social previo el cumplimiento de los requisitos legales , g) Autorizar toda clase de
14 actos y contratos que graven a bienes inmuebles, muebles y más enseres de
15 propiedad de la Compañía , h) Autorizar la enajenación de bienes inmuebles de la
16 Compañía y la imposición de gravámenes reales sobre ellos , i) En el caso de creer
17 indispensable de acuerdo con las necesidades de la sociedad se encuentra la
18 facultad para nombrar y establecer atribuciones de la Comisión de Vigilancia en los
19 términos previstos en la Ley de Compañías , j) Conocer y resolver sobre las cuentas
20 balances, Inventarios e informes que presenten los administradores , k) Resolver
21 sobre la forma de reparto de utilidades, la formación de fondos de reservas ,
22 facultativos o extraordinarios, l) Decidir la exclusión del socio, de acuerdo a las
23 disposiciones de la ley de la materia, m) En general de las demás atribuciones que
24 le confiere la Ley vigente, los Reglamentos Estatutos Sociales.-ARTICULO
25 **NOVENO : DEL GERENTE GENERAL , SU DESIGNACION Y ATRIBUCIONES**
26 . -Se designa en este acto constitutivo al señor **WILLIAM GEORGE PARRAGA**
27 **PARRAGA**, como Gerente General de la presente compañía, por el
28 cargo cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente y por el mismo

Ab. Cecilia Cecilia
Notaria Pública Décimo Sexta
de Guayaquil



1 periodo y no requiere ser accionista de la Compañía .- Además de las
2 atribuciones propias del cargo establecidas en la Ley de Compañías y las demás
3 que le asigne la Junta General , le corresponde.-a) Cumplir y hacer cumplir las
4 disposiciones de la Junta General, la Ley y los estatutos ;b) Firmar con el
5 Presidente los certificados provisionales , c) Convocar a las Juntas Generales , d)
6 Presentar en el primer cuatrimestre de cada año a la Superintendencia de
7 Compañía copias autorizadas del balance anual, el estado de pérdidas y ganancias,
8 así como las memorias e Informes de la administración, de los organismos de
9 fiscalización establecidos en la Ley, además de los documentos y exigencias
10 previstos en la Ley ; e) Comunicar a la Superintendencia de Compañías los
11 endosos de participaciones habidas en la compañía con arreglo a la Ley, f) Cuidar
12 que se lleven debidamente, bajo su responsabilidad, los libros sociales y contables
13 de la compañía ; g) Suscribir todo acto o contrato con arreglo a la Ley y a los
14 Estatutos .- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, la
15 tendrá el Gerente General .-A la falta o ausencia temporal del Gerente General lo
16 reemplazara el Presidente, y en definitiva hasta que la Junta General se reúna y
17 elija el reemplazo del titular .- **ARTICULO DECIMO : DEL PRESIDENTE Y SUS**
18 **ATRIBUCIONES .-** EL PRESIDENTE de la presente compañía, durara en su
19 cargo cinco años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente y no
20 requiere ser socio de la compañía entre otras atribuciones que le son propias con
21 arreglo a la Ley y los Estatutos le corresponde: a) Convocar y presidir las sesiones
22 de Junta General ;b) Reemplazar al Gerente General en caso de falta o ausencia
23 temporal de este ; c) Suscribir con el Gerente General los títulos y los certificados
24 provisionales, d) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta General ; e)
25 Ejercer las demás atribuciones que le concede la Ley, los Estatutos y la Junta
26 General . - **ARTICULO DECIMO PRIMERO: - FISCALIZACION.** -La
27 fiscalización de la Compañía corresponde a la Junta General , en concordancia con
28 lo dispuesto en la Ley de Compañías.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO .-**

FORMULA DE

CIUDADANÍA

091818220-5



APPENDICES

MURILLO PARRAGA

WILLIAM GEORGE

LUCAS D.

GUAYAS

GLAYAQ

XIMENA
CALLE 14 # 10-10 - BOGOTÁ - COLOMBIA

FECHA DE NACIMIENTO 1984-11
NACIONALIDAD: ESP

NATIONAL
LLOYD

SEX: M
EYE COLOR: B

ESTADO CIVIL **CASADO**

ZEVALLOS RODRIGUEZ
ANDREA DANIELA

ANDREA DANIELA



FORM 990 (2011)

SUPERIOR

MAST,INT.ADM. DE EMP

V433022

MURILLO LARA WILLIAM

PARRAGA MACIAS EDUVITH MARLENE

GLIAY AQSH.

2013-10-24

2025-10-24

CORP REG CIVIL FF CARRYOVER

IDFCU0918182205<<<<<<<<<<<<

8/1129M3E103/55U//

841129H231024EUDRXXXXXXXXXXXX

Ab. Cecilia Calderón Jacone
Notaría Pública Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil ★

010

010 - 0084

0918182205

NUMERO DE CERTIFICADO

MURILLO PARRAGA WILLIAM GEORGE

GAYAS
Plus de 20 ans

0414.7

[illegible]

1. ~~CONFIDENTIAL~~
2. ~~CONFIDENTIAL~~
3. ~~CONFIDENTIAL~~
4. ~~CONFIDENTIAL~~
5. ~~CONFIDENTIAL~~
6. ~~CONFIDENTIAL~~
7. ~~CONFIDENTIAL~~
8. ~~CONFIDENTIAL~~
9. ~~CONFIDENTIAL~~
10. ~~CONFIDENTIAL~~
11. ~~CONFIDENTIAL~~
12. ~~CONFIDENTIAL~~
13. ~~CONFIDENTIAL~~
14. ~~CONFIDENTIAL~~
15. ~~CONFIDENTIAL~~
16. ~~CONFIDENTIAL~~
17. ~~CONFIDENTIAL~~
18. ~~CONFIDENTIAL~~
19. ~~CONFIDENTIAL~~
20. ~~CONFIDENTIAL~~
21. ~~CONFIDENTIAL~~
22. ~~CONFIDENTIAL~~
23. ~~CONFIDENTIAL~~
24. ~~CONFIDENTIAL~~
25. ~~CONFIDENTIAL~~
26. ~~CONFIDENTIAL~~
27. ~~CONFIDENTIAL~~
28. ~~CONFIDENTIAL~~
29. ~~CONFIDENTIAL~~
30. ~~CONFIDENTIAL~~
31. ~~CONFIDENTIAL~~
32. ~~CONFIDENTIAL~~
33. ~~CONFIDENTIAL~~
34. ~~CONFIDENTIAL~~
35. ~~CONFIDENTIAL~~
36. ~~CONFIDENTIAL~~
37. ~~CONFIDENTIAL~~
38. ~~CONFIDENTIAL~~
39. ~~CONFIDENTIAL~~
40. ~~CONFIDENTIAL~~
41. ~~CONFIDENTIAL~~
42. ~~CONFIDENTIAL~~
43. ~~CONFIDENTIAL~~
44. ~~CONFIDENTIAL~~
45. ~~CONFIDENTIAL~~
46. ~~CONFIDENTIAL~~
47. ~~CONFIDENTIAL~~
48. ~~CONFIDENTIAL~~
49. ~~CONFIDENTIAL~~
50. ~~CONFIDENTIAL~~
51. ~~CONFIDENTIAL~~
52. ~~CONFIDENTIAL~~
53. ~~CONFIDENTIAL~~
54. ~~CONFIDENTIAL~~
55. ~~CONFIDENTIAL~~
56. ~~CONFIDENTIAL~~
57. ~~CONFIDENTIAL~~
58. ~~CONFIDENTIAL~~
59. ~~CONFIDENTIAL~~
60. ~~CONFIDENTIAL~~
61. ~~CONFIDENTIAL~~
62. ~~CONFIDENTIAL~~
63. ~~CONFIDENTIAL~~
64. ~~CONFIDENTIAL~~
65. ~~CONFIDENTIAL~~
66. ~~CONFIDENTIAL~~
67. ~~CONFIDENTIAL~~
68. ~~CONFIDENTIAL~~
69. ~~CONFIDENTIAL~~
70. ~~CONFIDENTIAL~~
71. ~~CONFIDENTIAL~~
72. ~~CONFIDENTIAL~~
73. ~~CONFIDENTIAL~~
74. ~~CONFIDENTIAL~~
75. ~~CONFIDENTIAL~~
76. ~~CONFIDENTIAL~~
77. ~~CONFIDENTIAL~~
78. ~~CONFIDENTIAL~~
79. ~~CONFIDENTIAL~~
80. ~~CONFIDENTIAL~~
81. ~~CONFIDENTIAL~~
82. ~~CONFIDENTIAL~~
83. ~~CONFIDENTIAL~~
84. ~~CONFIDENTIAL~~
85. ~~CONFIDENTIAL~~
86. ~~CONFIDENTIAL~~
87. ~~CONFIDENTIAL~~
88. ~~CONFIDENTIAL~~
89. ~~CONFIDENTIAL~~
90. ~~CONFIDENTIAL~~
91. ~~CONFIDENTIAL~~
92. ~~CONFIDENTIAL~~
93. ~~CONFIDENTIAL~~
94. ~~CONFIDENTIAL~~
95. ~~CONFIDENTIAL~~
96. ~~CONFIDENTIAL~~
97. ~~CONFIDENTIAL~~
98. ~~CONFIDENTIAL~~
99. ~~CONFIDENTIAL~~
100. ~~CONFIDENTIAL~~



**NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JACOME**

GLAYACUM ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE RESERVA: 7663619

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

RESERVANTE: 0912594991 CALDERON VALDIVIEZO RAFAEL ANTONIO

FECHA DE RESERVACIÓN: 13/08/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: CMM-IT CONSULTING S.A.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 13/09/2014 9:35:10 AM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

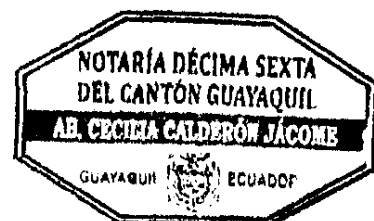
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 79Y05Y a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE RESERVA: 7663619

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

RESERVANTE: 0912594991 CALDERON VALDIVIEZO RAFAEL ANTONIO

FECHA DE RESERVACIÓN: 13/08/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: CMM-IT CONSULTING S.A.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 13/09/2014 9:35:10 AM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

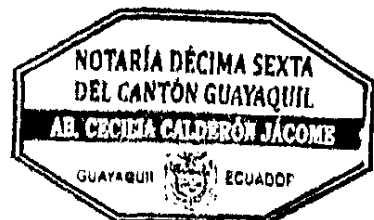
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.6.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 79Y05Y a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva

1 **DISOLUCION Y LIQUIDACION .-** La disolución de la Compañía se operara por
2 el vencimiento del plazo o por resolución de la Junta General de Socios y en los
3 demás casos previstos por la Ley.- En todos los casos de liquidación de la compañía,
4 salvo disposición contraria de la Junta General de Socios, asumirá las funciones de
5 liquidador el Gerente General de la Compañía . - **ARTICULO DECIMO TERCERO**

6 **SUSCRIPCION Y PAGO DE CAPITAL .-** Los comparecientes declaran que
7 constituyen la compañía **CMM-IT CONSULTING S.A.** con un capital de
8 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ,**

9 mediante aporte en dinero de las siguientes manera.- **GUSTAVO XAVIER**
10 **CALDERON VALDIVIEZO**, ha suscrito TRESCIENTAS VEINTE acciones ordinarias
11 y nominativas, de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
12 **AMERICA** y que serán pagadas en su veinticinco por ciento(25%) del valor de cada

13 una de ellas, mediante el pago de OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
14 DE AMERICA (**USD\$ 80.00**) en numerario; El señor **WILLIAM GEORGE**
15 **MURILLO PÁRRAGA**, ha suscrito DOSCIENTAS CUARENTAS acciones ordinarias

16 y nominativas, de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
17 **AMERICA** y que serán pagadas en su veinticinco por ciento(25%) del valor de cada
18 una de ellas, mediante el pago de SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

19 DE AMERICA (**USD\$ 60.00**) en numerario y , el señor **JOHNNY FERNANDO**
20 **MORA UBILLA** , ha suscrito DOSCIENTAS CUARENTAS acciones ordinarias y
21 nominativas, de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

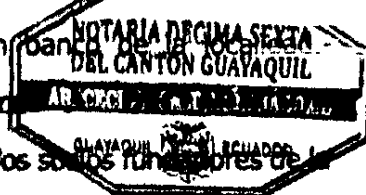
22 **AMERICA** y que serán pagadas en su veinticinco por ciento(25%) del valor de cada
23 una de ellas, mediante el pago de SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
24 DE AMERICA (**USD\$ 60.00**) en numerario, serán pagado mediante un certificado

25 de Integración de Capital que será otorgado por un banco de los locales

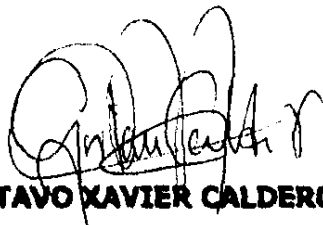
26 **ARTICULO DECIMO CUARTO.-Clausula Unica**

27 **JURAMENTADA DE LOS ACCIONISTAS.-** Nosotros los señores fundadores de la
28 Compañía, **GUSTAVO XAVIER CALDERON VALDIVIEZO, WILLIAM GEORGE**

Ab. Cecilia Calderon Valdiviezo
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



1 **MURILLO PÁRRAGA. v, JOHNNY FERNANDO MORA UBILLA,** declaramos
2 bajo juramento que depositaremos el Capital pagado de la Compañía en una
3 Institución Bancaria de la localidad, y , además declaramos que el capital social está
4 Integrado en ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en
5 ochocientas acciones de un valor cada una de ella en un dólar de los Estados Unidos
6 de Norteamérica, distribuido entre nosotros en la manera indicada en el artículo
7 anterior..-**ARTICULO DECIMO QUINTO.- DISPOSICIONES GENERALES.-**
8 Los accionistas fundadores autorizan al Abogado Rafael Calderón Valdiviezo, para
9 que realice todos los trámites para la Constitución de la **CMM-IT CONSULTING**
10 **S.A.,** ante las autoridades competentes y para que presida y convoque a la
11 primera Junta General de Accionistas , en la cual se designara o ratificara
12 al Gerente General y Presidente de la misma .- Usted Señora Notaria, se
13 servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de este
14 instrumento. - firmado Abogado Rafael Calderón Valdiviezo .- Registro cero
15 nueve-mil novecientos noventa y tres- cuarenta y dos, del Foro de Abogados.-
16 Hasta aquí la minuta.- En consecuencia los otorgantes se ratifican en el contenido
17 de la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley, queda elevada a escritura
18 pública, para que surta sus correspondientes efectos legales.- Leída esta escritura
19 de principio a fin por mí, la Notaria en alta voz, a los otorgantes estos la aprueban
20 en todas sus partes se afirman ratifican y firman en unidad de acto conmigo la
21 Notaria de todo lo cual doy fe.-

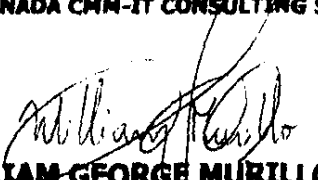
22
23
24
25 

25 **GUSTAVO XAVIER CALDERON VALDIVIEZO**

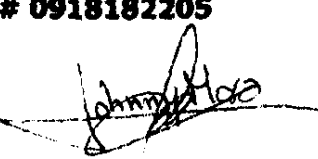
26 **C.C. # 0911990950**



1 ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
2 DENOMINADA CMM-IT CONSULTING S.A.-----

3
4 
5 **WILLIAM GEORGE MURILLO PÁRRAGA**

6 **C.C. # 0918182205**

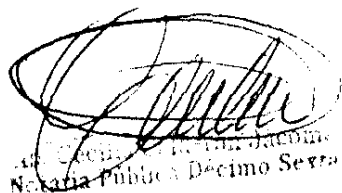
7
8 
9 **JOHNNY FERNANDO MORA UBILLA**

10 **C.C. # 0915153050**

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

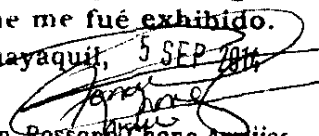
Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaría Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

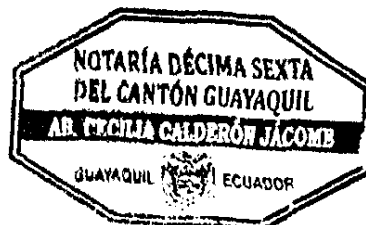
SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO,
QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA
MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.


Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaría Pública Décimo Sexta



DOY FE: Que la presente
de 10-----fojas útiles,
es fotocopia del original
que me fué exhibido.
Guayaquil, 5 SEP 2014


Abg. Rossana Chang Armijos
NOTARIA



Registro Mercantil de Guayaquil



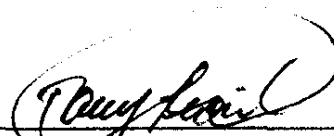
NUMERO DE REPERTORIO:41.857
FECHA DE REPERTORIO:27/ago/2014
HORA DE REPERTORIO:13:18

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintisiete de Agosto del dos mil catorce queda inscrito: 1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **CMM-IT CONSULTING S.A.**, de fojas 81.136 a 81.154, Registro Mercantil número 3.222. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **CMM-IT CONSULTING S.A.**, a favor de **WILLIAM GEORGE MURILLO PARRAGA**, de fojas 35.261 a 35.263, Registro de Nombramientos número 11.379.

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 01 de septiembre de 2014

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



DOY FE Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mi.

Guayaquil 5 SEP 2014

Abg. Rossanu Chang Armijos
NOTARIA

Nº

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

05/SEP/2014 14:44:54

Usu: klopezr



Remitente: No. Trámite: **46676 - 0**
WILLIAM MURILLO

Expediente: **7663619**

Razón social: RUC:

CMM-IT CONSULTING S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE 1 ESCRITURA DE CONSTITUCION
INSCRITA EN EL REG. MERCANTIL

Revise el estado de su tramite por INTERNET 107
Digitando No. de trámite, año y verificador =